



| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 12-03-2026 |


| ACTA DE INICIO DE CONTRATO SERVICIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------------|----------|---------|------|----------|-----|---|---------------|---|--|----------|-----------|-----------|----------|---------|------|----------|-----|---------------------------------|-------------|---------|----|----|----|-----|----|--|--|----|---|---------------|----------------------|-----------------|--|--|--|--|--|--|--|-------|---------------|--|
| FECHA: 06 DE MAYO DE 2026 | HORA: 16:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTRATO No. | No. 013-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTRATISTA/COOPERANTE/ASOCIADO/CONVENIDO | CLINICA IMBANACO S.A.S. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 30 DE ABRIL DE 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS CON PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS EN AMBITOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, DE INTERVENCIONISMO PROGRAMADOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y CONSULTA EXTERNA, DEL ESM 2782 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | En las instalaciones propias del contratista, ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, previa coordinación con el supervisor del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 21 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 700.000.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FORMA DE PAGO | <p>El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="8">IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD EJECUTORA 15-01-11-100 ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN</th> <th></th> </tr> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>OBJG PROY</th> <th>ORD SPRY</th> <th>SUB-ORD</th> <th>ITEM</th> <th>SUB ITEM</th> <th>REC</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> <th>CDP No.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>02</td> <td>02</td> <td>009</td> <td>03</td> <td></td> <td></td> <td>16</td> <td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td> <td>\$700.000.000</td> <td>1426 DEL 06/ENE/2026</td> </tr> <tr> <td colspan="8">CPA ESM 23-2026</td> <td>TOTAL</td> <td>\$700.000.000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El MDN pagara el Valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$700.000.000) M/CTE incluido impuestos y todos los costos asociados, de la siguiente forma:</p> | IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | | UNIDAD EJECUTORA 15-01-11-100 ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN | | CTA PROG | SUBC SUBP | OBJG PROY | ORD SPRY | SUB-ORD | ITEM | SUB ITEM | REC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | VALOR TOTAL | CDP No. | 02 | 02 | 02 | 009 | 03 | | | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | \$700.000.000 | 1426 DEL 06/ENE/2026 | CPA ESM 23-2026 | | | | | | | | TOTAL | \$700.000.000 | |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | | UNIDAD EJECUTORA 15-01-11-100 ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CTA PROG | SUBC SUBP | OBJG PROY | ORD SPRY | SUB-ORD | ITEM | SUB ITEM | REC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | VALOR TOTAL | CDP No. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | 02 | 02 | 009 | 03 | | | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | \$700.000.000 | 1426 DEL 06/ENE/2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CPA ESM 23-2026 | | | | | | | | TOTAL | \$700.000.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 12-03-2026 |


| No. | MES DEL PAGO | FECHA CORTE DE FACTURACIÓN | VALOR |
|-----|---|----------------------------|--|
| 1 | PAC JULIO | 31 DE MAYO DE 2026 | DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y RECIBOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA FECHA DE CORTE DE FACTURACIÓN |
| 2 | PAC AGOSTO | 30 DE JUNIO DE 2026 | DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y RECIBOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA FECHA DE CORTE DE FACTURACIÓN |
| 3 | PAC SEPTIEMBRE | 31 DE JULIO DE 2026 | DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y RECIBOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA FECHA DE CORTE DE FACTURACIÓN |
| 4 | PAC OCTUBRE | 31 DE AGOSTO DE 2026 | DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y RECIBOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA FECHA DE CORTE DE FACTURACIÓN |
| 5 | PAC NOVIEMBRE | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y RECIBOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA FECHA DE CORTE DE FACTURACIÓN |
| 6 | PAC DICIEMBRE | 31 DE OCTUBRE DE 2026 | DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y RECIBOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA FECHA DE CORTE DE FACTURACIÓN |
| 7 | PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE 2027 | 30 NOVIEMBRE DE 2026 | DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y RECIBOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA FECHA DE CORTE DE FACTURACIÓN |
| | TRIMESTRE 2027 | | |
| 8 | PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE 2027 | 21 DE DICIEMBRE DE 2026 | DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y RECIBOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA FECHA DE CORTE DE FACTURACIÓN |

Notas:

- El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
- Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
- Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 12-03-2026 |

| | |
|---|--|
| | <p>5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>6. El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.</p> <p>7. Para los pagos, que por fecha de corte no alcancé a prestarse el tiempo completo correspondiente a un (1) mes o treinta (30) días, se cancelará lo proporcional a los días efectivamente ejecutados con la prestación del servicio.</p> <p>La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2026.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS todos aquellos relacionados en el PLIEGO y documentos anexos del proceso.</p> <p>El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a la Escuela Militar de Aviación para que por conducto de su Departamento Financiero efectúe del pago a su favor de las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.</p> |
| SUPERVISOR PRINCIPAL SUPERVISOR SUPLENTE | CT. RUEDA CLAVIJO CARLOS MAURICIO (PRINCIPAL) MY. MAURICIO ROJAS AGUILAR (SUPLENTE) |
| INTERVENTOR | NO APLICA |
| GARANTÍA CONTRACTUAL | Póliza de Seguro de Cumplimiento, Calidad el servicio y Pago de salarios Entidad Estatal No. 18-44-101113791 Entidad aseguradora: Seguros del Estado S.A Vigencia del 29/04/2026 al 21/12/2029 |

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 12-03-2026 |

| | |
|--|--|
| | Valor Asegurado Total \$ 490.000.000,00 |
| PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Póliza de Seguros No. 12007804700000 Entidad aseguradora: CHUBB Vigencia del 30/03/2026 al 30/09/2027 Valor asegurado total: \$ 10.000.000.000,00 |
| PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA | Póliza de Seguros No. 18-44-101113317 Entidad aseguradora: Seguros del Estado S.A Vigencia del 16/04/2026 al 16/07/2026 Valor asegurado total: \$ 70.000.000,00 |


En Santiago de Cali, a los (06) días del mes de mayo de 2026, se reunieron CAROLINA HERRERA ESCANDÓN, en su calidad de **CONTRATISTA**, y el señor CT. RUEDA CLAVIJO CARLOS MAURICIO, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.


En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

| Ítem | Si | No aplica |
|--|----|-----------|
| Registro Presupuestal | X | |
| Aprobación de la garantía única | X | |
| Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | X | |
| Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. | X | |
| <i>Diligencie aquí requisitos específicos que establezca el contrato o convenio para su ejecución (si aplica)</i> | | N/A |

| PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS) | | |
|---|-----------|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO) |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| OBSERVACIONES | | |
| Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato: | | |
| OBLIGACIONES GENERALES | | |

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 12-03-2026 |

1. Colaborar con la Fuerza Aeroespacial Colombiana en cualquier requerimiento que ella realice.
2. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, pliego de condiciones y la oferta presentada a la NACIÓN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
3. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en el anexo técnico correspondiente al presente proceso.
5. Contar con las licencias y permisos legales, regulatorios, del sector y ambientales exigidos por la normativa vigente, de tal forma que, en caso de que se requiera, se allegue la copia de estas a la entidad.
6. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
9. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
10. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente, particularmente lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.
11. Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato. Así como verificar antes del

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 12-03-2026 |

inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

12. Deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente y de ocurrir en accidentes responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.

OBLIGACIONES PARTICULARES

1. La entidad se compromete a dar cumplimiento a la malla de pertinencia del Acuerdo 080 de 2022 Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. De acuerdo con lo anterior, la entidad socializará a su personal médico asistencial formulador este acuerdo y se compromete a entregar un acta de socialización de esta como evidencia al supervisor del contrato. Los medicamentos no contenidos en el MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL, deberán ser aprobados según lo establecidos en este acuerdo.


2. De acuerdo con el DECRETO 441 del 28 de marzo 2022 se debe realizar seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades citando:

3. Artículo 2.5.3.4.3.1 Indicadores. Para el seguimiento de los acuerdos de voluntades se deberán incluir indicadores de estructura, proceso o resultado, con su respectiva ficha técnica, que den cuenta de:

- La calidad de la atención: Incluye la oportunidad en la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud, la accesibilidad en la atención, la seguridad del paciente y la experiencia en la atención al usuario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
- La gestión: Incluye el uso de servicios y tecnologías en salud y recursos, así como los tiempos de facturación, radicación, devoluciones, glosas, gestión de respuesta, pagos, cartera, entre otros.
- Los resultados en Salud. Incluye la intervención de riesgos en salud, el éxito terapéutico y la incidencia de complicaciones relacionadas con condiciones ya instauradas, eventos en salud, proceso de atención y otras relacionadas según el objeto del acuerdo de voluntades. Para estos fines, se deberá hacer uso de instrumentos y procedimientos para el seguimiento nominal y del proceso de atención en salud a la población objeto del acuerdo de voluntades.


4. El contratista se compromete para efectos de auditoría, a la entrega oportuna de la facturación, con los soportes establecidos en la resolución vigente para ello.

5. El contratista se compromete a tener un enlace o persona que acompañe el proceso de auditoría de tipo concurrente del ESM, tendiente a la verificación del cumplimiento

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 12-03-2026 |


de los parámetros administrativos y asistenciales, y de calidad, involucrados en la prestación de los servicios de salud contratados, así como la satisfacción del usuario.

6. El contratista se compromete a mostrar sus indicadores en las reuniones de seguimiento y a tener para la vigencia el seguimiento de tablero oncológico actualizado. De igual manera presentará planes de mejoramiento frente al incumplimiento de alguno.
7. El contratista se compromete a la caracterización de la población, mostrando mediante indicadores la distribución porcentual de pacientes de cáncer de la EMAVI y su prevalencia.
8. El contratista se comprometerá en cumplir lo que se vaya pactando durante las visitas realizadas por los auditores y/o supervisor delegado, de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente dada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. El contratista se compromete a reportar según las directrices del Instituto Nacional de salud, las enfermedades de interés en Salud Pública, cumpliendo con los protocolos de diligenciamiento y actuación. Se deberá informar al Establecimiento de Sanidad Militar, adjuntando copia de la ficha epidemiológica.
10. El contratista se compromete a mantener estrategia de racionalidad mediante juntas y comités periódicos.
11. El contratista se compromete a presentar reportes de cuentas de alto costo de pacientes con diagnóstico de VIH positivos, tuberculosis, cáncer y enfermedad renal crónica, que sean tratados en esa Institución, en los formatos establecidos para cada cuenta de alto costo por el Ministerio de Salud. Estos se entregarán al supervisor del contrato, cuando el ESM (Establecimiento de Sanidad Militar) los requiera, de acuerdo con lo establecido en la norma.
12. El contratista se compromete a aceptar resultados y/o conceptos médicos que el paciente lleve de otras entidades, sin condicionar a la IPS para poder atender o continuar el tratamiento a los usuarios.
13. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato, al área de referencia y contrarreferencia del ESM o en su defecto al Escuadrón Administrativo del ESM 02782, el ingreso de pacientes por el servicio de urgencias sin orden previa diligenciada por el ESM para su respectivo aval y autorización, con los soportes requeridos y establecidos por la normatividad vigente, en un plazo no superior a 24 horas, para la autorización de la atención en salud. En consecuencia, los pacientes con atenciones del servicio de urgencias, que no estén relacionadas con el tratamiento de la patología oncológica serán comentados al sistema de referencia y contrarreferencia del ESM EMAVI para que este derive a la red de atención correspondiente. Igualmente se debe informar al supervisor o al Escuadrón Administrativo del ESM, el cambio de estancia de los pacientes, para su autorización

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 12-03-2026 |

y emisión de la orden de servicio respectiva, en caso de requerirse modificaciones o ampliaciones de la orden original que se haya emitido.

14. Se deben tratar con auditoría, previa orden de autorización y conocimiento del supervisor de contrato los casos que, por insuficiencia de red externa o retrasos en la emisión de la autorización para la atención de patologías no relacionadas directamente con patología oncológica, estas serán cargadas a la facturación.
15. La IPS debe reportar en forma escrita los pacientes fallecidos para realizar actualización de datos y matriz de pacientes.
16. El contratista se compromete a asignar un canal de comunicación que permita dar celeridad y respuesta oportuna al supervisor del contrato, con todos aquellos trámites administrativos y asistenciales que se generen durante la ejecución del contrato. Debe incluir una línea telefónica o correo electrónico donde se pueda recibir información de los pacientes en un horario no hábil y fines de semana.
17. De igual manera, también deberá reportar al supervisor de contrato la relación de eventos adversos, y la gestión del comité de seguridad del paciente identificando estado actual de paciente, causalidad y barreras de seguridad implementadas.
18. El contratista se compromete a solicitud del ESM, y previa coordinación con el supervisor del contrato, a brindar la información del perfil epidemiológico atendido en el lapso del contrato.
19. El contratista se compromete a informar mediante oficio dirigido al jefe del Establecimiento de Sanidad Militar, sobre el estado de ejecución del contrato, y cuando la ejecución se encuentre en un 75% y 90% para que el ESM realice la gestión administrativa y financiera requerida, para garantizar la atención integral de los usuarios.
20. El contratista se compromete a solicitar autorización para el servicio de ambulancia diferente a la del ESM 02782, que debe ser autorizada por el supervisor del contrato.
21. El contratista se compromete a informar al usuario las necesidades post quirúrgicas y/o requerimientos post intervencionismo ANTES DEL EVENTO con el fin de gestionar los mismos en el ESM como por ejemplo necesidad de silla de ruedas, muletas, o inmovilizadores; algún tipo de material de osteosíntesis, producto de una atención de urgencias. Será con previo consentimiento o aprobación del supervisor del contrato antes de ser suministrado al paciente frente a alguna novedad.
22. El contratista se compromete con la obligatoriedad de entrega de Registro individual de prestación de servicios de salud- RIPS, que soporta la facturación de manera oportuna de acuerdo con el ARTÍCULO 3 de la Resolución 2284 del 28 de diciembre 2023, la no presentación de RIPS, será motivo de devolución de facturas.

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 12-03-2026 |

23. El contratista se compromete a informar a los usuarios, que la generación o firma de un pagare para la prestación del servicio, es de trámite normativo, y se le debe informar que este documento se destruirá o se devolverá al mismo, una vez el ESM 02782 efectúe el pago de la factura por el servicio prestado, esto con el fin de mantener informado a los usuarios que este documento no es causal de cobro posterior por la atención, pero sí de efectos administrativos. Y no realizar cobros en efectivo a los usuarios que hagan uso de los servicios en la IPS, por ningún motivo refiriéndose a COPAGOS u HOSPITALIZACIONES, a razón que los servicios de salud de las Fuerzas Militares son de régimen de excepciones.
24. El contratista se compromete a cumplir los tiempos administrativos de auditoría siendo responsable El ESM dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, de formular y comunicar al contratista, las glosas a cada factura según la Resolución 2284 del 28 de diciembre 2023 que establece los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el manual único de devoluciones, glosas y respuestas. Anexo técnico número 01 que trata de documentos soporte. El prestador deberá dar respuesta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción justificando su aceptación o no aceptación, contemplado en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero del 2011. Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente la glosa.
25. El contratista debe brindar al Establecimiento de Sanidad Militar un mecanismo de consulta de imágenes y paraclínicos con el fin de evitar redundancia en solicitudes y facilitar seguimiento de los pacientes.
26. El contratista asumirá todos los costos relacionados con trámites administrativos y financieros que genere para la entidad, el disponer el pago en una cuenta o destinación diferente a la pactada en el contrato primigenio, ejemplo: sesiones de contratos o embargos, etc.
27. Los demás servicios ofertadas por el contratista en su oferta que otorgaron puntaje técnico y sumaron para su adjudicación.

En constancia, firman quienes intervinieron:

Firmado por:

Carolina Herrera

95B815AD151148D

CAROLINA HERRERA ESCANDÓN
CLINICA IMBANACO SAS
CONTRATISTA

DS Inicial Inicial DS
 AG UMA WALS UPE

[Handwritten Signature]

CT. RUEDA CLAVIJO CARLOS MAURICIO
SUPERVISOR